

MUNICIPIOS	EXPEDIENTES	DOCUMENTACIÓN A APORTAR / SUBSANAR (*)
PEÑAFLORES	22 B.PL.194.04	3,5,7,9,10
PILAS	22 B.PL.393.04	6,7,8,9,10
PRUNA	22 B.PL.49.04	6,7,8,9,10
PUEBLA DEL RIO (LA)	22 B.PL.396.04	1,4,6,7,8,9,10
REAL DE LA JARA (EL)	22 B.PL.290.04	5,7,8
SALTERAS	22 B.PL.399.04	4,5,7,9,10
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	22 B.PL.405.04	4,5,6,7,8,9,10
SAN NICOLAS DEL PUERTO	22 B.PL.101.04	3,4,5,7,8,9,10
SANLUCAR LA MAYOR	22 B.PL.397.04	5,6,7,8,9,10
SANTIPONCE	22 B.PL.398.04	5,6,7,8,9,10
TOCINA	22 B.PL.2.04	7,10
UMBRETE	22 B.PL.198.04	4,5,6,7,8,9,10
UTRERA	22 B.PL.233.04	4,5,7,9,10
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	22 B.PL.299.04	5,7,8,9,10
VILLANUEVA DE SAN JUAN	22 B.PL.15.04	5,7
VILLANUEVA DEL ARISCAL	22 B.PL.62.04	2,3,4,5,7,8,9,10
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	22 B.PL.99.04	5,7,8,9,10
VILLAVERDE DEL RIO	22 B.PL.235.04	7,8,9,10

(*) Documentación a aportar/subsanar:

1. Impreso de solicitud (Anexo I-apartado 5).
2. Compulsas del CIF de la entidad solicitante.
3. Anexo II con compulsas del DNI.
4. Memoria justificativa firmada.
5. Presupuesto desglosado o facturas proforma de la casa comercial o empresa correspondiente, de la subvención solicitada (original o compulsas).
6. Certificado acreditativo de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local y número de habitantes del municipio.
7. Certificado acreditativo de las subvenciones recibidas en los últimos cinco años, tanto para vehículos policiales, como para cualquier medio técnico del equipo básico policial o equipamiento de jefatura.
8. Certificado acreditativo de la dotación, fecha de adquisición y estado actual del medio solicitado.
9. Certificado acreditativo de la adecuación o conveniencia de la subvención solicitada.
10. Certificado acreditativo del grado de compromiso medioambiental de los bienes o servicios adquiridos con las subvenciones o, en su caso, de las medidas complementarias a las exigidas por la legislación medioambiental.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por los interesados en la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía, y del artículo segundo f) de la Orden de 11 de junio de 2004 por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía para el ejercicio 2004 (BOJA núm. 120, de 21 de junio de 2004),

RESUELVO

1. Hacer pública la relación de interesados cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no han acompañado los documentos preceptivos (indicándose la causa), para que

procedan a la subsanación de los mismos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución.

2. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la referida Orden, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de julio de 2004, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo con motivo de ejecución de sentencia judicial firme.

Mediante Sentencia núm. 189/04, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, Autos núm. 615/03, sobre clasificación profesional, seguidos a instancia de don Francisco Marín Francisco, se reconoce que la categoría profesional que corresponde al actor es la de «Administrativo Jefe»; debiéndose reconocer efectos al referido encuadramiento desde el 1 de mayo de 2003.

Mediante Orden de fecha 12 de julio de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública se dispone su cumplimiento.

Para llevar a cabo lo expuesto, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

En su virtud y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 10.1 e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo queda modificada en los términos que figuran en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien, sus efectos económicos y administrativos serán del 1 de mayo de 2003.

Sevilla, 16 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo Grupo	C.D. C. Específico C.E. RFIDP	Exp Titulación Formación	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

MODIFICADOS

8679010	ADMINISTRATIVO	8 L	PC,S	III	ADMINISTRATIVO	00 X----	789,36	JAEN	JAEN
8679010	ADMINISTRATIVO	7 L	PC,S	III	ADMINISTRATIVO	00 X----	789,36	JAEN	JAEN
9096710	ADMINISTRATIVO JEFE	1 L	S,PC	III	ADMINISTRATIVO JEFE	00 X----	789,36	JAEN	JAEN
9096710	ADMINISTRATIVO JEFE	2 L	PC,S	III	ADMINISTRATIVO JEFE	00 X----	789,36	JAEN	JAEN

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, por la que se otorga una subvención excepcional al Ayuntamiento de Pulpí (Almería) para la construcción de un aparcamiento para vehículos pesados.

Con fecha 30 de marzo de 2004 el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí ha solicitado a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la construcción de un aparcamiento para vehículo pesados. Tras valorar positivamente la instalación de la nueva infraestructura de carácter municipal al sector del transporte se informa favorablemente con fecha 2 de abril de 2004 por dicha Delegación Provincial.

La dotación de instalaciones de transporte de mercancías en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Después del análisis exhaustivo de la problemática de Pulpí, es por lo que resulta imprescindible colaborar socialmente al tipo de actuación propuesta por el citado Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Otorgar una subvención excepcional para la construcción de un aparcamiento para vehículos pesados a favor del Ayuntamiento de Pulpí por importe de 240.405 euros, para financiar el 60,55% del presupuesto de las obras.

El Ayuntamiento con cargo a esta subvención realizará la licitación y contratación de las obras, la ejecución de las mismas, la liquidación y recepción de las obras y la liquidación de la subvención.

Segundo. El presupuesto estimado de ejecución por contrata para la construcción de un aparcamiento para vehículos pesados en Pulpí se fija en 397.051,81 euros.

El presupuesto definitivo de la actuación se ajustará con la liquidación de la misma. Expresamente se señala que no computan como costes de la actuación los derivados de la gestión y adquisición del suelo por el Ayuntamiento. Tanto el proyecto, como las obras se considerarán como realizados por el propio Ayuntamiento y, en consecuencia, no devengarán tasas ni tributo local alguno.

Tercero. El importe de la subvención de 240.405 euros, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.17.00.765.00.51B. y código de proyecto 2000 000 565.

Cuarto. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 180.303,75 euros, correspondiente al 75% a la firma de la presente resolución en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- La segunda aportación, por importe de 60.101,25 euros correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación

del anticipo anterior, con aportación de certificaciones de obra donde se especifiquen los gastos realizados, expedidas por el Arquitecto Municipal y con el conforme de la Sra. Alcaldesa. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2005.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad se iniciará a partir de la presente Resolución y finalizará con antelación al día 31 de diciembre de 2005.

Sexto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 20.1 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Séptimo. Finalizadas las obras, el Ayuntamiento las recibirá del contratista, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese momento de su conservación y mantenimiento ulteriores. Al acto de la recepción asistirá un representante designado a tal fin por parte de la Dirección General de Transportes.

Octavo. El Ayuntamiento de Pulpí elaborará dentro del mes siguiente a la recepción y liquidación de la obra, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación se remitirá a la Dirección General de Transportes para su aprobación.

Asimismo, y en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la emisión de la liquidación de la Obra expuesta en el punto anterior, por el Interventor del Ayuntamiento se expedirá certificación acreditativa de que los fondos otorgados han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y así se ha recogido en la Contabilidad del Municipio.

Noveno. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. El Ayuntamiento estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Undécimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publi-